



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0344 -2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 18 ABR 2023

VISTO:

El OFICIO N° 068-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAP/D, con Registro N° 04271097, de fecha 28 de marzo del 2023, el M.V. NÉSTOR H. HUARIPOMA BARRIENTOS Director de la Agencia Agraria Parinacochas, solicita el reconocimiento y la autorización de la **"XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCALANI 2023 SANSAYCCA UPAHUACHO"**, el Director Regional de Agricultura y el Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, autorizan proyectar la resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas dentro del ámbito de la región; es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo N° 1059 que considera como finalidad el de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. N° 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria;

Que, en el local de la comunidad campesina de Ccalani Sansaycca, distrito de Upahuacho, provincia de Parinacochas, región Ayacucho el día 26 de febrero del 2023 a horas 10.00 a.m. se reunieron toda las autoridades y comuneros en general de la comunidad Ccalani, con la finalidad de conformar la **"XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCALANI 2023 SANSAYCCA UPAHUACHO"**, que se realizará los días 22, 23 y 24 de junio del





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0344 -2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

2023, en la comunidad campesina de Ccalani, Distrito de Upahuacho, provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho; cuya acta y perfil nos remite para su reconocimiento; el Director Regional de Agricultura y la Oficina de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, mediante el DECRETO N° 04271097-2023-GRA/GRDE-DRA-D, respectivamente disponen dar atención y proyectar la resolución

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCALANI 2023 SANSAYCCA UPAHUACHO”, evento que se realizará los días 22, 23 y 24 de junio del 2023, en la comunidad campesina de Ccalani, distrito de Upahuacho, provincia de Parinacochas, Departamento Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora de la “XV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCALANI 2023 SANSAYCCA, UPACHUACHO” conformado por los siguientes miembros:

- | | | |
|-----------------------|---|---|
| PRESIDENTE | : | Sr. VICTOR SANTOS ARONI
Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Ccalani Sansaycca |
| VICEPRESIDENTE | : | Sr. HUGO SIHUI SANTI
Vicepresidente de la Comunidad Campesina Ccalani Sansaycca |
| SECRETARIO | : | Sr. JACINTO ARONI OSEDA
Comunidad Campesina Ccalani Sansaycca |
| FISCAL | : | Sr. CARLOS ARONI LOA
Secretario de la Comunidad Campesina Ccalani Sansaycca |
| TESORERO | : | Sr. CARLOS FLORES TINTAYA
Gobernador de la Comunidad Campesina de Ccalani - Sansaycca |





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0344 -2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 18 ABR 2023

SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA : Sr. GERONIMO CCERHUAYO VERDI
Gestor Institucional del Programa Nacional PAIS

VOCAL I : Sr. ALEJANDRO ROJAS HUARCAYA
Agricultor de la Comunidad Campesina Ccalani Sansaycca

VOCAL II : Sr. JUAN SANTI LAVADO
Agricultor de la Comunidad Campesina Ccalani Sansaycca

COMISARIO GENERAL : Téc. ALEJANDRO VICENTE AYKIPA
Representante de la A.A. Parinacochas

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Organizador del evento presentará a la Agencia Agraria Parinacochas al final del evento, el informe técnico y balance económico en el término de 30 días posteriores a la clausura.

ARTÍCULO CUARTO.- La Agencia Agraria de Parinacochas es la encargada de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECCIÓN REGIONAL



